



CENTRAL TELEFONICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 035-13-GR/MVES de la Gerencia de Rentas; el Informe N°087-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 072-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 272-MVES, de fecha 14 de febrero de 2013, se aprobó el Monto Mínimo del Impuesto Predial y del Vencimiento del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 272-MVES, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarios para la adecuación e implementación de la citada Ordenanza, así como modificar el calendario de pagos a los que se refieren el Artículo SEGUNDO y TERCERO de la mencionada Ordenanza;

Que, con Informe N° 035-13/GR/MVES la Gerencia de Rentas, precisa que por inconsistencias en la Base de Datos de Rentas, no se ha podido realizar en el plazo programado la impresión y distribución de Cuponeras correspondiente a los Tributos Municipales 2013, por lo que se requiere prorrogar el plazo de vencimiento del Pago al Contado y el Pago Fraccionado correspondiente al Primer Trimestre del Impuesto Predial, aprobado con Ordenanza N° 272-MVES, recomendando por ello se amplie hasta el 30 de marzo del presente año. Asimismo, solicita ampliar el Vencimiento del Pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente año, hasta el 30 de Marzo del 2013, por lo que precisa se debe modificar los plazos señalados en la Ordenanza antes citada;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 087-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2013-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2) del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de Marzo del 2013, el vencimiento del Pago al Contado y el Pago Fraccionado correspondiente al Primer Trimestre del Impuesto Predial 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 272-MVES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 30 de Marzo del 2013, el Vencimiento de los Pagos correspondientes a los meses de Enero y Febrero de los Arbitrios Municipales 2013, establecidos mediante Ordenanza N° 272-MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Sub Gerencias y/o Unidades orgánicas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia